Dirección Nacional de Sanidad
de las Fuerzas Armadas

Versión 1.1 – Ene/26

INVITACIÓN

1. FICHA BÁSICA PARA COTIZAR

TIPO Y NÚMERO DE COMPRA:	**COMPRA DIRECTA No. 497/26**	
OBJETO:	**"ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA ADMINISTRACIÓN DE ÓXIDO NÍTRICO INHALATORIO"**	
APERTURA:	**10/09/2026 10:30 horas**	Electrónica a través del sistema de compras estatales
CONSULTAS HASTA:	**04/09/2026**	e-mail: adquisicioneshospital@dnsffaa.gub.uy
MANTENIMIENTO DE OFERTA MÍNIMO:	90 días hábiles	Contados a partir de la apertura de ofertas
COTIZACIÓN:	Las ofertas podrán cotizarse en moneda nacional, dólares estadounidenses, euros o unidades reajustables.	
PLAZO ENTREGA MÁXIMO:	PLAZA	45 días hábiles partir de notificada la orden de compra
	INCOTERMS 2020 (CIF o CIP Montevideo)	90 días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la apertura de carta de crédito
FORMA DE PAGO:	PLAZA	30 días a partir de la finalización del mes de conformada la factura
	INCOTERMS 2020 (CIF o CIP Montevideo)	Carta de crédito irrevocable
ADJUDICACIÓN:	La Administración adjudicará el procedimiento a un único proveedor.	
DESTINO FINAL:	Dirección Nacional de Sanidad de las FF.AA., previa coordinación con el Departamento de Electrónica Médica del Hospital Central de las Fuerzas Armadas	
LUGAR DE ENTREGA FACTURACIÓN:	Dirección Nacional de Sanidad de las FF.AA. – Departamento de Electrónica Médica del Hospital Central de las Fuerzas Armadas	
REQUISITOS OBLIGATORIOS:	ANEXO II (formulario de identificación del oferente)	Firmado por persona acreditada en R.U.P.E. con facultades para contratar
	CATALOGO ON-LINE	DEL ITEM
	COMPLETAR CUADRO DE COSTOS	PUNTO 6 DEL ANEXO III – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2. CONDICIONES GENERALES.

2.1. LOS ANEXOS ADJUNTOS FORMAN PARTE DEL PRESENTE LLAMADO.

2.2. CÓMPUTO DE PLAZOS.

2.2.1. Todos los plazos serán computados en días hábiles, salvo disposición en contrario.

3. PROPUESTA.

3.1. PRESENTACIÓN.

3.1.1. Deberá cotizarse obligatoriamente en línea: www.comprasestatales.gub.uy hasta la hora de apertura.

3.1.2. En caso de no restringirse la presentación de opcionales y/o alternativas, deberán ser cargados en los campos en línea.

3.1.3. El proveedor para su cotización deberá tener en cuenta el Anexo I.

3.1.4. El oferente ingresará en los campos en línea lo que a continuación se detalla:

- Campo “Cantidad ofertada”.
- Campo “Precio Unitario” sin impuesto.
- Campo “Impuestos”.
- Campo “Medida de la variante” y Campo “Detalle de la variante”
- Campo “Variación”.

Este campo corresponde cuando quiere cotizar más de una opción para el mismo ítem. En caso de cotizarse varias opciones, deberá repetirse el procedimiento tantas veces como opciones haya, y en el campo “Variación” indicar a que opción corresponde. “Opción 1”, “Opción 2”, etc.

- Campo “Observación”.

De existir ítems que se dividan en subítems, es decir que se solicita determinada cantidad con ciertas características y otras cantidades con características diferentes, se deberá cargar cada subítem acorde a lo solicitado precedentemente y repetir el procedimiento para cada subítem ofertado según corresponda.

EL OFERENTE PODRÁ COMPLETAR SU OFERTA SUBIENDO EL O LOS ARCHIVOS QUE ENTIENDA NECESARIO.

3.1.5. En caso de existir contradicción entre lo cargado en los campos en línea y lo subido como archivo adjunto, se tomará como válido lo establecido en los campos en línea.

4. FORMA DE COTIZACIÓN.

4.1. Los oferentes deberán cotizar obligatoriamente precios plaza y/o precios CIF o CIP Montevideo, pudiendo expresar las ofertas en moneda nacional, dólares estadounidenses, euros o unidades reajustables.

4.2. A los efectos de la comparación de las ofertas cotizadas en moneda extranjera o en unidades reajustables, las mismas serán convertidas a moneda nacional. Para ello, se tomará como referencia las cotizaciones interbancarias publicadas por el Banco Central del Uruguay al cierre del día hábil anterior a la fecha de apertura de la compra.

4.3.OFERTAS CIF O CIP.

La opción CIF o CIP Montevideo deberá reunir los siguientes requisitos:

4.3.1. Los equipos deberán despacharse a nombre de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, deberá declararse el nombre y domicilio de la firma que envía el material y será la que emitirá la factura.

4.3.2. En el caso de que se constatare daño en la mercadería así sea que tenga o no efectos de carácter funcional, el adjudicatario deberá dar solución a dicha situación realizando la sustitución del elemento o de las piezas componentes.

4.3.3. El seguro que deberá presentar la firma adjudicataria deberá cubrir el ciento diez por ciento (110 %) del valor de los bienes ofertados y encontrarse cedido a favor de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas.

4.3.4. Todos los gastos adicionales que el oferente presente en su oferta y no estén incluidos en el precio del equipo o del ítem no serán tenidos en cuenta.

4.3.5. Los gastos generados por Curriers, Agentes de cargas, o cualquier otro que no se desglose del depósito de la misma son de cargo del vendedor o de la entidad que corresponda, no así de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas.

4.3.6. El oferente acreditará que es representante de la firma de origen de la mercadería, y posible emisora de la factura, con la carta de representación expedida por la empresa de

origen y para el caso que esté en idioma extranjero la traducción de la misma efectuada por traductor Público.

4.3.7. Aquellas cotizaciones que utilicen Zona Franca, el usuario de la zona emitirá la factura, por tal motivo la firma que se presente al llamado deberá indicar claramente nombre, domicilio del usuario que emitirá la factura.

5. PRECIOS.

5.1. Precio unitario.

5.2. Porcentaje de impuesto.

6. AJUSTE DE PRECIOS.

6.1. Cuando las propuestas no mencionen expresamente que habrá modificaciones de precios durante la vigencia del contrato, se considerará que los mantienen firmes cualesquiera sean las variaciones de los costos que se produzcan.

6.2. En caso de que los oferentes planteen ajustes, los mismos se harán única y exclusivamente para las ofertas plaza en moneda nacional, utilizando para ello la variación del coeficiente del I.P.C. suministrado por el Instituto Nacional de Estadística.

6.3. Las variaciones de precios **operarán semestralmente a partir de los tres meses de la apertura de ofertas (tomándose en cuenta el mes de la apertura) y hasta la emisión del compromiso de compra**, para el caso de que se efectúen adjudicaciones parciales o entregas parciales con más de un compromiso, sólo en esos casos se podrá extender la paramétrica al semestre que correspondiera.

6.4. Para el caso de que el oferente establezca un ajuste paramétrico diferente, el mismo no será tenido en cuenta, y se aplicará el establecido en la presente Invitación.

6.5. No se aceptarán ajustes por atrasos en los pagos.

7. PLAZO DE ENTREGA Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

7.1. El plazo de la entrega o prestación de los servicios deberá ser cierto, no podrá estar sujeto a stock o disponibilidad y no deberá ser superior al establecido en la **Ficha Básica para Cotizar.**

7.2. De no indicar un plazo de entrega o prestación, se interpretará que es el máximo establecido en la **Ficha Básica para Cotizar.**

7.3. De establecer un plazo de entrega o prestación inmediato, se entenderá por inmediato un máximo de 48 horas hábiles.

8. MANTENIMIENTO DE OFERTA.

8.1. Si el proveedor no carga el Mantenimiento de Oferta, se interpretará que se ajusta a lo solicitado.

8.2. Vencido el plazo de mantenimiento de oferta, sin que haya sido adjudicado el llamado, los oferentes quedan igualmente obligados al mantenimiento de las ofertas, salvo que hubieran comunicado por escrito su voluntad de retirar la misma, lo que deberá comunicarse antes del vencimiento del plazo original.

9. ADJUDICACIÓN.

9.1. La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicio.

10. FORMA DE PAGO.

10.1. PLAZA:

La forma de pago será de 30 días de finalización del mes de conformada la factura, no siendo necesario que el oferente aclare la misma.

10.2. CIF o CIP Montevideo:

En el caso que se presenten cotizaciones acordes a los Términos Internacionales de Comercio 2020 (INCOTERMS 2020) el pago se realizará a través de carta de crédito irrevocable, a la vista contra presentación de factura proforma, y conocimiento de embarque válido para transferencia, en caso de no ser especificado en la oferta, se interpretará que se ajusta a la forma de pago solicitada. Asimismo, todos los costos por tal carta de crédito fuera y dentro del territorio Nacional, serán de cargo del beneficiario.

10.3. Para el caso de que el oferente establezca una forma de pago diferente, la misma no será tenida en cuenta, y se aplicará la establecida en la presente Invitación.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN.

11.1. El plazo de ejecución de la presente compra será de máximo 24 meses a partir de la notificación de la adjudicación.

12.MORA.

12.1. Las partes pactan la mora automática.

13.MULTA.

13.1. Perfeccionado el contrato, el adjudicatario queda obligado a cumplir estrictamente los extremos exigidos en la Invitación y en su oferta.

13.2. El incumplimiento de sus obligaciones motivará la aplicación de las siguientes sanciones:

a) El adjudicatario será penado con una multa equivalente a un porcentaje no inferior al 10% del monto incumplido o global de la contratación, a criterio de la Administración de acuerdo al grado de incumplimiento y al perjuicio sufrido.

b) Las multas impuestas deberán ser abonadas en la Sección Tesorería de la División Financiero Contable sita en Av. 8 de Octubre 3050, dentro del plazo de los 10 días hábiles a partir de la notificación de la Resolución respectiva.

c) Vencido el término estipulado sin haberse cumplido con el pago de la multa, el cobro podrá hacerse efectivo sobre créditos de cualquier naturaleza registrados en D.N.S.FF.AA., a favor del adjudicatario, sin perjuicio de proseguir por la vía que corresponda por el saldo no cubierto.

d) Las multas que se impongan por incumplimiento serán sin perjuicio de las comunicaciones a efectuarse para proceder a la suspensión o eliminación del adjudicatario del Registro Único de Proveedores del Estado, y de las sanciones que pudiera aplicar la Administración.

e) No corresponderá multa cuando el incumplimiento de las obligaciones por parte del adjudicatario se deba a causas de caso fortuito o de fuerza mayor, fehacientemente comprobadas a juicio de la Administración.

14.NORMATIVA APLICABLE.

14.1. El presente procedimiento de compra se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por las normas que rigen las Compras Estatales, aquéllas concordantes y modificativas vigentes a la fecha de la apertura y que tenga relación con el objeto del llamado.

ANEXO I CD Nº 497/26

ÍTEM	CÓDIGO ARCE	DESCRIPCIÓN DE ARCE	DETALLE ARCE	CANT. ADJ. HASTA	UNIDAD	OBSERVACIONES Y/O ESP. TÉCNICAS
1	68202	EQUIPO PARA ADMINISTRACION DE OXIDO NITRICO INHALATORIO	GENERICA	1	UNIDAD	VER ADJUNTO

ATENCIÓN AL PÚBLICO Y CONSULTAS ADMINISTRATIVAS:

Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas - División Adquisiciones. Sector: H.C.FF.AA. Av. 8 de Octubre 3050. De lunes a viernes en el horario: 08:00 a 14:00 hs. Tel. 2487 6666 int. 2514. Email: **adquisicioneshospitall@dnsffaa.gub.uy**

ANEXO II – FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

El/Los que suscribe/n _____ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE) en representación de _____ (nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado **CD 497/26 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA ADMINISTRACIÓN DE ÓXIDO NÍTRICO INHALATORIO"**, así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S: _____

ACLARACIÓN: _____

C.I.: _____

ANEXO III.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

HOSPITAL CENTRAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DEPARTAMENTO DE ELECTRÓNICA MÉDICA

CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE ÓXIDO NÍTRICO

1. OBJETO

Adquisición de un sistema electro-neumático avanzado para la administración y monitoreo de Óxido Nítrico Inhalado (iNO), diseñado para integrarse de forma segura a los circuitos de ventilación mecánica hospitalaria (neonatal, pediátrico y adulto). El sistema podrá basarse en tecnología de dosificación mediante cilindros (porrones) de gas comprimido o mediante tecnología de generación "in situ"

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS

a. Voltaje de alimentación: Compatible con 220/240 VCA o 110 VCA, con cable de grado médico y sistema de recarga automática.

b. Rango de dosificación de NO: Configurable y continuo, cubriendo como mínimo el rango de 1 a 45 ppm (partes por millón) dentro del circuito de ventilación.

c. Monitoreo y Análisis Independiente: Analizador continuo en tiempo real para supervisar las concentraciones exactas de NO (ppm), NO_2 (ppm) y O_2 (%). Debe contar con pantalla de visualización, alarmas audiovisuales configurables, indicador de nivel de batería y alertas de calibración.

d. Reducción de NO_2: Sistema de retención o eliminación del Dióxido de Nitrógeno (NO_2) tóxico antes de llegar al paciente (mediante cartuchos químicos, filtros catalíticos o absorbentes según el diseño del fabricante).

e. Muestreo de línea: Incluir trampas de agua y filtros de partículas para la protección de la línea de muestreo de gases, de acuerdo con las especificaciones del fabricante.

f. Autonomía Eléctrica: Batería interna de respaldo que garantice el monitoreo y el suministro continuo de gas por un período mínimo de 120 minutos en caso de falla eléctrica.

g. Soporte físico: Carro de transporte robusto, con ruedas hospitalarias (al menos uno con freno), apto para el traslado intrahospitalario seguro del equipo y/o soporte de cilindros si el diseño lo requiere.

C/N (CIME) (R) .....

h. Conectividad y Neumática: Incluir todos los adaptadores, líneas de paciente y conectores necesarios para acoplarse a ventiladores mecánicos convencionales y de alta frecuencia. En caso de equipos basados en porrones, se deben incluir los reguladores de presión específicos de alta resistencia según norma del fabricante.

2.1 REQUISITOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS PARA EQUIPOS BASADOS EN CILINDROS (PORRONES)

En caso de que el oferente participe con tecnología tradicional basada en gases comprimidos, deberá cumplir obligatoriamente con los siguientes requisitos:

a. Concentración del Gas: Los cilindros suministrados deben poseer una concentración estándar de Óxido Nítrico (NO) balanceado en Nitrógeno (N_2) de 800 ppm o 400 ppm (a elección y compatibilidad del equipo ofertado).

b. Certificado de Pureza: Cada lote de cilindros entregado debe contar con un certificado de análisis químico de laboratorio que garantice una pureza del gas libre de contaminantes tóxicos por encima de los límites permitidos internacionales.

c. Válvulas y Seguridad: Los cilindros deben contar con conexiones de válvula específicas para gases medicinales (tipo norma internacional aplicable) y sistemas de protección contra sobrepresión.

3. MANTENIMIENTO DURANTE LA GARANTÍA Y POST GARANTÍA

El oferente debe presentar el programa de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante. Durante el período de garantía, los mantenimientos y calibraciones requeridas por el sistema serán a costo cero para la institución (incluyendo mano de obra y repuestos). El oferente debe garantizar la disponibilidad de repuestos por un período mínimo de 5 años.

4. GARANTÍA

Garantía técnica total por un período mínimo de 1 (un) año. La garantía debe incluir las calibraciones periódicas obligatorias de los sensores de gases especificadas por el fabricante durante este período.

C/N (CIME) (R) .....
Gabriel SCARABINO

Resume este documento

5. CAPACITACIÓN

El oferente adjudicado deberá impartir capacitación certificada:

Clínica: Dirigida al personal médico y de enfermería (uso, dosificación y alarmas).

Técnica: Dirigida al personal del Departamento de Electrónica Médica, enfocada en mantenimiento de primer escalón, rutinas de calibración, diagnóstico de fallas y sustitución de consumibles. Se deberán entregar los manuales de servicio técnico.

6. CUADRO DE COSTOS DE OPERACIÓN Y CONSUMIBLES (Obligatorio Cotizar)

Para efectos de la evaluación económica y el cálculo del costo operativo a largo plazo, el oferente deberá completar obligatoriamente la siguiente tabla de costos de consumibles y gases. Si el equipo ofertado cuenta con tecnología de generación "in situ" (sin tanques), el oferente deberá declarar "No Aplica (N/A)" en el renglón de recarga de cilindros.

Ítem	Descripción del Insumo / Gas	Costo Unitario
6.1	Recarga de Porrón de NO (con colocación in situ)	
6.2	Cartucho / Columna absorbente de NO_2	
6.3	Líneas de muestreo y trampas de agua	
6.4	Sensor de Oxígeno (O_2) de repuesto	
6.5	Kit de calibración de sensores	
	COSTO TOTAL OPERATIVO PROYECTADO	

C/N (CIME) (R)
Gabriel SCARABINO
Jefe del Dpto. de Electrónica Médica
HCFFAA